



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7736

SANTIAGO, 18 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SKY AIRLINE S A, RUT 8.111.111-1 representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT 16.210.000-0 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por Transportar a Doña PEREZ ARTEAGA Ana Gabriela, fecha de nacimiento 08.02.1995, de Nacionalidad VENEZOLANA, sin la visa de residencia necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo al Decreto Supremo N°102, de fecha 17.03.2020, que dispone el cierre temporal de fronteras para el ingreso a Turistas, en el vuelo de la línea aérea SKY AIRLINES N° 803 del 21.12.2020 (Info. Pol. N° 1768, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a SKY AIRLINE S A, RUT 8.111.111-1 representado por HOLGER PAULMANN MAST RUT 16.210.000-0 una multa de 11,14 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$2.344.502 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos dos pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: Sje4M4V5ikuWAzCF85assQ==

pzs

ID DOC : 18766117

N° Int.: 13419112
(9502-16] 18/01/2021
correl:386